



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**  
*Resolución Rectoral N.º 158-2025-UNASAM*  
*Huaraz, 03 de abril de 2025*



Visto, el Oficio N.º 002-2025-UNASAM-CSST/P, de fecha 26 de febrero de 2025, de la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Informe Legal N.º 278-2025-UNASAM-OGAJ/D, de fecha 10 de marzo de 2025, del director general de Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNASAM; sobre aprobación de los *Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo*;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, es **autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico**, de conformidad a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Capítulo I de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, **“La universidad es la comunidad de profesores alumnos y graduados”**; asimismo, es una institución de derecho público interno, se rige por su Estatuto y normas internas, dentro del marco de la Constitución Política del Perú y de las Leyes;

Que, el Decreto Supremo N.º 005-2012-TR-Reglamento de la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su artículo 38º establece que, *el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación*, el artículo 40º prevé **el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador**, asimismo, en el artículo 42º prevé *son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo; b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de empleador; c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece d) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, (...)*;

Que, como antecedente, mediante Oficio N.º 002-2025-UNASAM-CSST/P, de fecha 26 de febrero de 2025, la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, informa que el instrumento de gestión denominado: *Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo*, fue aprobado por el comité antes mencionado en cumplimiento de la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y los indicadores de las condiciones básicas de calidad, necesarios para la acreditación y renovación de licenciamiento de la UNASAM, por lo que solicita la revisión y aprobación del mismo;

Que, así mismo, se advierte que los **Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo**, establecen los siguientes objetivos: **1.** Dar seguimiento y actualizar los documentos necesarios que sirvan de instrumentos de gestión para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la normativa vigente referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST); **2.** Brindar y gestionar la documentación necesaria para el correcto desempeño de actividades referentes a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST); **3.** Gestionar adecuadamente los riesgos laborales en función de los peligros identificados con el fin de garantizar las condiciones básicas de seguridad conforme lo establecido por los instrumentos de gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y la normativa vigente; **4.** Programar la revisión de los Equipos de Protección Personal (EPP), Equipos de Protección Colectiva (EPC), extintores, señaléticas, planos de evacuación, mapas de riesgo, entre otros que correspondan, acorde a cada espacio de trabajo dentro de la entidad; **5.** Actualizar los formatos de identificación de peligros, evaluación de riesgos y definir medios de control con la participación de los trabajadores de cada área de trabajo; **6.** Realizar capacitaciones sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) con el fin de mantener capacitado al personal en temas relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST); **7.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO**  
*Resolución Rectoral N.º 158-2025-UNASAM*  
*Huaraz, 03 de abril de 2025*



Definir y sociabilizar los procedimientos y las acciones que se deben tomar en situaciones de accidentes de trabajo y recursos de la institución en función a la normativa vigente; (...), **11.** Organizar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) con información cuantitativa para los reportes y tomar decisiones con la alta dirección o la máxima autoridad de la Entidad;

Que, mediante Oficio N.º 075-2025-UNASAM-DGA/D, de fecha 28 de febrero de 2025, el director general de la Dirección del General de Administración de la UNASAM, solicita al señor rector la aprobación del instrumento de gestión denominado: *Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo*; por lo que, con Hoja de Tramite Documentario N.º 0900 de fecha 04 de marzo de 2025, se solicita opinión legal;

Que, estando a lo solicitado, con Informe Legal N.º 278-2025-UNASAM-OGAJ/D, de fecha 10 de marzo de 2025, el director general de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNASAM, en cumplimiento del artículo 8º y 10º de la Ley 30220 – Ley Universitaria; asimismo de conformidad al artículo 86º y 87º del Reglamento de la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; **opina:** *Que, mediante resolución rectoral se apruebe los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo – 2025, en aplicación del Reglamento de la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;*

Que, existiendo opinión favorable del informe legal precedente, y en mérito al artículo 160º del Estatuto de la UNASAM, que establece: *“El Rector es el personero y representante legal de la UNASAM. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley N.º 30220 y del Estatuto de la UNASAM”*; así como en virtud al numeral 163.3 del artículo 163º del mismo cuerpo legal, que prescribe como una de las atribuciones del rector: *“Dirigir la actividad académica de la UNASAM y su gestión administrativa, económica y financiera”*; con Hoja de Trámite Documentario N.º 01028 de fecha 11 de marzo de 2025, el señor rector de la UNASAM, dispone la emisión de la Resolución correspondiente;

De conformidad a lo establecido en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 163º del Estatuto de la UNASAM; asimismo, en mérito a la Resolución Rectoral N.º 147-2025-UNASAM<sup>1</sup>, de fecha 31 de marzo de 2025;

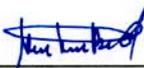
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. APROBAR** con efecto anticipado, los *Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, en aplicación del reglamento de la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo*, que consta de cinco (05) páginas, y que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º. DISPONER** que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Mag. NÉLIDA ROSARIO BRONCANO OSORIO  
SECRETARIA GENERAL (e)



  
Dra. CONSUELO TERESA VALENCIA VERA  
RECTOR (e)

Cc: UTDYAC-R-CSST-DGA-Int.  
SIAF/EPR.

<sup>1</sup> **Resuelve:** ENCARGAR las funciones del Rectorado a la Dra. Consuelo Teresa Valencia Vera, vicerrectora de investigación de la UNASAM, por ausencia del señor Carlos Antonio Reyes Pareja, rector de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, con motivo que se encontrará de viaje en comisión de servicio en la ciudad de Lima, conforme a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución.



OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA  
"UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD

Código: SST-OB-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2025

Página: 1 de 5

# OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Dra. Velásquez Osorio María Inés Presidenta CSST - UNASAM	 Ing. Lic. Miguel Ángel Márquez Vargas Director DGA - UNASAM	Dr. Carlos Antonio Reyes Pareja Rector UNASAM
Fecha: 07 / 02 / 2024	Fecha: / / 2024	Fecha: / / 2024



**OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA  
"UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"**  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD

Código: SST-OB-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2025

Página: 2 de 5

## **RECTOR**

Dr. Carlos Antonio Reyes Pareja

## **VICERRECTOR ACADÉMICO**

Dr. Marco Antonio Silva Lindo

## **VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN**

Dra. Consuelo Teresa Valencia Vera

## **DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD**

Ing. Antonio Edinson Rios Alfaro

## **COLABORADORES**

Br. Dante Noceda Olortigue

Br. Anthony Greg Gonzales Leiva

Prac. Cristian Abel Cruz Paucar

Prac. Yesica Lizeth Figueroa Sánchez



## **CONTROL DE CAMBIOS**

Anexo de la Resolución Rectoral  
N° 158-2025-UNASAM



**OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA  
"UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"**  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD

**Código:** SST-OB-01

**Versión:** 01

**Fecha:** 07/02/2025

**Página:** 3 de 5

Versión	Sección del documento	Descripción del cambio	Fecha del cambio
01	-	Versión inicial del documento	07/02/2025





**OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA  
“UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO”**  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD

Código: SST-OB-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2025

Página: 4 de 5

## **OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA “UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO”**

La Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM), comprometida con una gestión alineada a una cultura de prevención de riesgos laborales de sus trabajadores que desarrollan actividades dentro o fuera de sus instalaciones, establece como objetivos de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) los siguientes:

1. Dar seguimiento y actualizar los documentos necesarios que sirvan de instrumento de gestión para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la normativa vigente referente a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
2. Brindar y gestionar la documentación necesaria para el correcto desempeño de actividades referentes a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
3. Gestionar adecuadamente los riesgos laborales en función de los peligros identificados con el fin de garantizar las condiciones básicas de seguridad conforme lo establecido por los instrumentos de gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y la normativa vigente.
4. Programar la revisión de los Equipos de Protección Personal (EPP), Equipos de Protección Colectiva (EPC), extintores, señaléticas, planos de evacuación, mapas de riesgo, entre otros que correspondan, acorde a cada espacio de trabajo dentro de la Entidad.
5. Actualizar los formatos de identificación de peligros, evaluación de riesgos y definir medios de control con la participación de los trabajadores de cada área de trabajo.
6. Realizar capacitaciones sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) con el fin de mantener capacitado al personal en temas relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
7. Definir y sociabilizar los procedimientos y las acciones que se deben tomar en situaciones de accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales para la optimización de tiempos y recursos dentro de la institución en función a la normativa vigente.
8. Realizar reuniones constantes y mensualizadas para la consideración de opiniones de mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) a fin de realizar la mejora continua de este sistema.



Anexo de la Resolución Rectoral  
N° 158-2025-UNASAM



**OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA  
"UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"**  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DEFENSA CIVIL Y BIOSEGURIDAD

Código: SST-OB-01

Versión: 01

Fecha: 07/02/2025

Página: 5 de 5

9. Articular y definir medidas de seguridad con el personal de seguridad institucional para prevenir riesgos laborales, incidentes o accidentes dentro de la institución, en concordancia con la normativa vigente.
10. Definir y realizar inspecciones en materia de higiene y limpieza de ambientes de trabajo, contribuyendo al cuidado de la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores y usuarios de las instalaciones de la UNASAM.
11. Organizar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) con información cuantitativa para los reportes y tomas de decisiones con la alta dirección o la máxima autoridad de la Entidad.

